



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nº 169 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.**

Sicuaní, **13 DIC. 2001**

**VISTO :**

El expediente con Nº de Registro 0632-2001-ATDR-S de fecha 29-10-01, sobre Reconocimiento del Comité de Regantes "Kesococha Onotoja" seguido por su Presidente Sr. Vicente Miranda Cruz, del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 21 de Octubre del 2001 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "Kesococha Onotoja", organización que agrupa a 75 usuarios; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el periodo 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer al Comité de Regantes "Kesococha Onotoja", Organización que agrupa a 75 Usuarios del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

**Artículo Segundo.-** Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Vicente, MIRANDA CRUZ
VICEPRESIDENTE	: Sr. Juan Crisóstomo, MOLINA BELLIDO
SECRETARIO	: Sr. Florencio, BELLIDO PEÑA
TESORERA	: Sra. Isidora, COLQUE CADENA
VOCAL	: Sr. Sergio, MONTEROLA ASTACIE
FISCAL	: Sr. Hilarión, LLERENA HUANCA

**Artículo Tercero.-** El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Uchucarcco, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
y Dirección Regional Agraria Cusco  
Adm. Técnica Distrito de Wasi Sigamani  
*[Handwritten Signature]*  
ING. NECTOR C. SEVILLA SANCHEZ  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

*[Handwritten Signature]*  
Ayudo Bellido Requena  
D.I. 24 884270

C.c. DGAS-INRENA  
Interesados  
Archivo.